



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"  
"Suma qamaña marapana jiwasana markasataqixa ukhamarakj tagini chikanchit astwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

## Resolución de Alcaldía

N° 179-2026-MPS/A.

Sandia, 03 de julio del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.  
POR CUANTO**

**VISTOS:**

El Informe N° 0115-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM, emitido el 01 de julio de 2026, Informe N° 682-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, emitido el 01 de julio de 2026, con Proveído N° 8819-2026 de fecha 02 de julio de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de las actividades conmemorativas por el Día del Maestro, la Municipalidad Provincial de Sandia considera pertinente expresar su reconocimiento institucional a los docentes cesantes de la provincia, en mérito a su trayectoria profesional, compromiso con el servicio educativo y valioso aporte al desarrollo de la educación y a la formación de generaciones de estudiantes;

Que, mediante Informe N° 0115-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM, de fecha 01 de julio de 2026, el Área de Educación, Cultura y Deporte solicita otorgar reconocimiento institucional al docente Wilfredo Chura Alejo, en mérito a haber cumplido treinta (30) años de servicios en el sector educación, destacando por su compromiso, vocación de servicio y contribución al fortalecimiento de la calidad educativa en la provincia de Sandia; asimismo, mediante Informe N° 682-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 01 de julio de 2026, el Director del Sistema Administrativo II de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales emite opinión favorable y solicita la expedición de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al docente:

Wilfredo Chura Alejo

En mérito a haber cumplido treinta (30) años de servicios en el sector educación, reconociendo su compromiso institucional, vocación de servicio y valioso aporte a la formación de estudiantes y al desarrollo de la educación en la provincia de Sandia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGUESE** la presente resolución de reconocimiento en acto público.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE